



**GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS**

APRUEBA CONTRATO PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO DE FABRICACION, ENTREGA Y AJUSTE DE CORSES ORTOPEDICOS DIRIGIDOS A ESTUDIANTES USUARIOS DEL PROGRAMA SERVICIOS MÉDICOS DURANTE LOS AÑOS 2023-2024, SUSCRITO ENTRE LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS Y ORTORPOTEC Y COMPAÑÍA LIMITADA, EN VIRTUD DE LA LICITACION ID 1805-9-LE23, REGIÓN MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA.

PUNTA ARENAS, 13 / 11 / 2023

RESOLUCIÓN EXENTA Nº: MA-01112/2023

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo Nº5.311, de 1968, del Ministerio de Educación, que reglamenta a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Ley Nº180, de 1973, del Ministerio de Educación, que declara en receso el consejo de JUNAEB; en la Ley Nº19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios; en la Ley Nº18.575, Orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado; en la Ley Nº19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo Nº250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones posteriores, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios; en la Ley Nº21.516, de presupuestos para el sector público correspondiente al año 2023; en la Resolución Exenta RA Nº173/17/2023 que establece orden de subrogación cargo de Director Regional (S) de JUNAEB de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena; en la Resolución Exenta Nº2651/2019 que delega facultades en Directores Regionales; en la Resolución Exenta NºMA-01002/2023 de fecha 5 de septiembre de 2023, que aprueba bases y anexos de la licitación pública ID 1805-9-LE23; en la Resolución Exenta MA-01004/2023 de fecha 6 de septiembre de 2023, la cual designa comisión evaluadora de la licitación pública ID 1805-9-LE23; en el certificado de disponibilidad presupuestaria Nº49 de fecha 4 de septiembre de 2023, de esta Dirección Regional de JUNAEB, Magallanes y Antártica Chilena; en la Resolución Exenta NºMA-01074/2023 de fecha 25 de octubre de 2023, de esta Dirección Regional, que aprueba el informe final de comisión evaluadora y adjudica la oferta de la licitación pública ID 1805-9-LE23, para la ejecución del servicio de fabricación, entrega y ajuste de corses ortopédicos dirigidos a estudiantes usuarios del programa servicios médicos de los años 2023-2024, región de Magallanes y de la Antártica Chilena; en la Resolución Nº7, de 2019, que fija Normas sobre exención del trámite de toma de razón; y en la Resolución Nº14, de 2022 que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante e indistintamente JUNAEB, es una Corporación de Derecho Público Autónoma, cuya misión es *"Contribuir a la igualdad de oportunidades dentro del sistema educacional mediante la implementación de políticas públicas y programas sociales; y la entrega oportuna de bienes y servicios a estudiantes en condición de desventaja social, económica, psicológica y/o biológica"*;
2. Que, para el cumplimiento de sus objetivos, JUNAEB debe, de conformidad a lo establecido en la ley Nº15.720, aplicar medidas coordinadas de asistencia social y económica a los escolares, conducentes a hacer efectivos los fines señalados en el considerando precedente;
3. Que, la Ley Nº19.886, en su artículo 1º, dispone: *"Los contratos que celebre la Administración del Estado, a título oneroso, para el suministro de bienes muebles, y de los servicios que se requieran para el desarrollo de sus funciones, se ajustarán a las normas y principios del presente cuerpo legal y de su reglamentación"*;
4. Que, la Sección de Salud tiene por objetivo la atención integral de alumnos y alumnas vulnerables de los niveles de educación pre-básica, básica y media, proporcionando acciones de promoción de salud, atención médica especializada, atención odontológica y psicosocial, orientada a promover, prevenir y resolver problemas de salud vinculados al rendimiento e inserción escolar, con el objetivo de mejorar la calidad de salud y vida de estos estudiantes, favoreciendo su éxito, permanencia y acceso equitativo al sistema

educacional;

5. Que, una de las líneas programáticas insertas en la oficina de Salud corresponde al Programa Servicios Médicos, que tiene por objetivo contribuir a mejorar las condiciones de salud visual, auditiva y postural de estudiantes de establecimientos municipales y particulares subvencionados, a través de acciones de educación, detección, atención y tratamiento médico especializado, resolviendo problemas de salud vinculados al desempeño e integración del escolar durante toda la trayectoria educativa, colaborando con la mantención y éxito en el sistema educacional;

6. Que, para el logro del objetivo citado en el considerando precedente, JUNAEB mediante la Resolución Exenta N°MA-01002/2023 de fecha 5 de septiembre de 2023, aprobó las bases administrativas, técnicas, anexos, y realizó el llamado a licitación pública ID 1805-9-LE23, para la ejecución del servicio de fabricación, entrega y ajuste de corsés ortopédicos dirigidos a estudiantes usuarios del programa servicios médicos de los años 2023-2024, región de Magallanes y de la Antártica Chilena;

7. Que, mediante la Resolución Exenta N°MA-01074 de fecha 25 de octubre de 2023, que aprueba el informe final de comisión evaluadora y adjudica la oferta de la licitación pública ID 1805-9-LE23 según el siguiente detalle:

Línea de servicio	Nombre oferente y RUT	Cobertura referencial		Valor unitario adjudicado	Valor anual adjudicado	Valor total adjudicado 2023-2024
		año 2023	año 2024			
Línea N°1 "Corsé ortopédico - ortesis ortopédicas espinales"	Ortoprotec y Compañía Limitada RUT: 77.572.630-k	14	14	\$464.100.-	\$6.497.400.-	\$12.994.800.-

8. Que, con fecha 03 de noviembre de 2023, fueron recepcionados a través de correo electrónico en esta Dirección Regional los documentos requeridos para la firma de contrato, de acuerdo a lo establecido en las bases de licitación ID 1805-9-LE23;

9. Que, existe disponibilidad presupuestaria para la contratación de los servicios licitados mediante ID 1805-9-LE23, con cargo a la Ley N°21.516, de presupuestos para el sector público correspondiente al año 2023, según consta en el certificado de disponibilidad presupuestaria N°49 de fecha 4 de septiembre de 2023, de esta Dirección Regional de JUNAEB, Magallanes y Antártica Chilena. El gasto que se genere en los años venideros se sujetará a lo que contemple la ley presupuestaria de la anualidad correspondiente;

10. Que, se tuvo a la vista el certificado de habilidad, folio [REDACTED] mitido con fecha 25 de octubre de 2023 por la plataforma Chileproveedores, donde consta el estado de habilidad del proveedor ORTOPROTEC Y COMPAÑÍA LIMITADA;

11. Que, en virtud de las consideraciones antedichas;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE el contrato de prestación de servicios entre la JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS y ORTOPROTEC Y COMPAÑÍA LIMITADA, RUT N°77.572.630-k, suscrito con fecha 06 de noviembre de 2023, para la para la ejecución del servicio de fabricación, entrega y ajuste de corsés ortopédicos dirigidos a estudiantes usuarios del programa servicios médicos de los años 2023-2024, región de Magallanes y de la Antártica Chilena, por un monto total de \$12.994.800.-, cuyo texto se inserta a continuación:

CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE FABRICACIÓN, ENTREGA Y AJUSTE DE CORSÉS ORTOPÉDICOS, DIRIGIDO A ESTUDIANTES USUARIOS/AS DEL PROGRAMA SERVICIOS MÉDICOS AÑO 2023-2024, SUSCRITO ENTRE LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS Y ORTOPROTEC Y COMPAÑÍA LIMITADA.

En Punta Arenas, región de **MAGALLANES Y DE LA ANTARTICA CHILENA, REPÚBLICA DE CHILE**, con fecha 06 de noviembre de 2023, entre la **JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 60.908.000-0, representada legalmente por su Director Regional (S) don Gerardo Mancilla Muñoz, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio para estos efectos en calle Croacia N° 569 comuna y ciudad de Punta Arenas, región de Magallanes y de la Antártica Chilena, en adelante e indistintamente "JUNAEB", por una parte, y por la otra, **ORTOPROTEC Y COMPAÑÍA LIMITADA**, RUT N°77.572.630-k, representada legalmente por Juan Carlos González Moraga, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] con domicilio para estos efectos en calle Eliodoro Yáñez N°1075, Depto. 11, comuna de Providencia, región Metropolitana de Santiago, en adelante e indistintamente el "PRESTADOR" o "PROVEEDOR", convienen lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES

Mediante Resolución Exenta N°MA-01074/2023 de fecha 25 de octubre de 2023, JUNAEB adjudicó al oferente ORTOPROTEC Y COMPAÑÍA LIMITADA, RUT N°77.572.630-k, la línea de servicio denominada "Corsé ortopédico - ortesis ortopédicas espinales", para el Programa Servicios Médicos año 2023-2024, región de Magallanes y de la Antártica Chilena, ofertada a través de la licitación pública ID 1805-9-LE23, cuyas bases de licitación y anexos fueron aprobados mediante resolución exenta N°MA-01002/2023 de fecha 5 de septiembre de 2023.

Dicho proceso de adquisición fue ejecutado íntegramente a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, de forma tal que todos los actos administrativos dictados al efecto se encuentran debidamente publicados, siendo conocidos y aceptados por el Proveedor.

SEGUNDO: NORMATIVA APLICABLE E INTERPRETACIÓN

La presente contratación se regirá por las disposiciones de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, por su reglamento contenido en el decreto supremo del Ministerio de Hacienda N° 250, de 2004, y sus posteriores modificaciones. Igualmente, las obligaciones que contraigan el proveedor se regirán por el ordenamiento jurídico chileno y por los siguientes documentos, cuyo orden de prelación, en caso de discrepancias, será el siguiente:

- Bases de licitación y anexos.

- Contrato.
- Oferta adjudicada.
- Orden de compra.

TERCERO: OBJETO DE LA ADQUISICIÓN

El presente instrumento tiene por objeto contratar la fabricación, entrega y ajuste de corsés ortopédicos, dirigidos a estudiantes usuarios/as del Programa Servicios Médicos de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, dirección regional Magallanes y de la Antártica Chilena, durante los años 2023-2024.

Las prestaciones de apoyo corresponderán a los siguientes servicios:

- "Corsé ortopédico - ortesis ortopédicas espinales".

Las exigencias establecidas en las bases para esta contratación son complementadas por las Normas Técnicas de la especialidad, las cuales deberán ser conocidas y aplicadas por el prestador en las atenciones a los y las usuarios/as del Programa Servicios Médicos de JUNAEB.

CUARTO: LOS BENEFICIARIOS

Serán usuarios/as del servicio que por este acto se contrata los estudiantes que asisten al sistema educacional público, municipal o particular subvencionado y que pertenezcan a los niveles de pre-básica, básica, media y educación especial, quienes habiendo sido atendidos por médico traumatólogo del Programa de Servicios Médicos JUNAEB, cuentan con indicación médica de corsé ortopédico.

QUINTO: COBERTURAS, PROCESO ENTREGA DE PRODUCTOS Y GARANTÍA

a.- Coberturas

Para el año 2023 y 2024 las coberturas referenciales son las siguientes:

Nº	Descripción de la línea	Unidad Territorial	Cobertura referencial año 2023	Cobertura referencial año 2024
1	"Servicio de fabricación, entrega y ajustes de ayudas técnicas en el área de traumatología, correspondiente a corsé de tipo TLSO (Boston) y/o Milwaukee, dependiendo del requerimiento presentado por JUNAEB.	Regional, según requerimiento de JUNAEB	14	14

*Las cantidades indicadas precedentemente son referenciales, pudiendo variar dependiendo de los meses de ejecución del servicio y las necesidades presentes.

b.- Plazos de confección y entrega

El plazo establecido para la entrega de cada corsé ortopédico será el propuesto por el prestador en el anexo N°7 denominado "plazos de entrega" del proceso licitatorio ID1805-9-LE23, el que corresponde a 15 días hábiles, a partir del requerimiento efectuado por JUNAEB mediante comunicación electrónica.

Durante dicho periodo el proveedor deberá realizar la toma de molde de corsé, posterior prueba de la ortesis para asegurar su adecuada confección y entrega al estudiante. Este proceso deberá desarrollarse en la región de Magallanes y de la Antártica Chilena, en lugar a determinar entre ambas partes.

El no cumplimiento de los plazos establecidos en el presente punto dará lugar a las sanciones establecidas en el subtítulo "Incumplimiento contractual" de las bases administrativas ID 1805-9-LE23.

c.- Proceso de entrega de los productos

Los corsés deben ser entregados de manera presencial de acuerdo a lo establecido en el subtítulo 3.1 de las bases técnicas de la licitación pública ID1805-9-LE23, con firma de recepción conforme en guía de despacho o acta de recepción conforme, según corresponda.

Junto a la entrega del corsé, el proveedor deberá incluir un folleto o material informativo con las indicaciones sobre uso, cuidado y recomendaciones generales de mantención y garantía del producto.

d.- Garantía de los productos

El servicio contempla una garantía de 12 meses para los productos, a contar de la fecha de recepción conforme, según lo indicado en la respectiva guía de despacho o acta de entrega.

El proveedor deberá hacer entrega de material informativo relacionado con la garantía del producto, indicando que esta comprende ajustes y reparaciones de la ortesis dentro del plazo establecido.

En tanto, los plazos máximos para cursar las garantías respecto de los ajustes o reparación de corsé serán de 10 días hábiles a contar de la recepción de la ortesis que se debe trabajar.

SEXTO: CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

La fabricación, entrega y ajuste de corsés ortopédicos, dirigido a estudiantes usuarios/as del Programa Servicios Médicos de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, está orientado principalmente a aquellos/as usuarios/as que presentan patologías de escoliosis y/o dorso curvo, necesarias de tratar con el uso de ortesis, la cual es indicada por el médico especialista JUNAEB. Lo anterior a fin de facilitar y promover un adecuado tratamiento y una efectiva integración al proceso educativo.

Las ortesis solicitadas en el desarrollo del servicio deberán cumplir con las características técnicas detalladas en la siguiente tabla:

CORSE TLSO O BOSTON	
Descripción	Es una ortesis Toraco-Lumbosacra (TLSO) simétrica, fabricado de una o varias piezas de plástico rígido, con aperturas (también conocidas como ventanas de expansión). Suelen aplicarse técnicas de diferentes fuerzas enderezadoras compensadoras, para conseguir una realineación de la columna o para evitar que esta curvatura se agrave más.
Características	• Ortesis fabricada en material de polipropileno. • Acolchado, forrado en bordes y con perforaciones para evitar transpiración. • Abrochado en la espalda con correas, hebillas y/o pasador para los ajustes necesarios.
Consideraciones	La indicación médica, respaldada por especialista experto en columna, es la que determina el requerimiento de corsé. Se debe tomar Molde de yeso u otro elemento a fin, no tóxico, antes de confeccionar la ortesis. Se debe ajustar una vez confeccionado. Su correcta confección debe ser confirmada por médico especialista o experto en columna.

CORSE MILWAUKEE	
Descripción	Es una ortesis cervico-toraco-lumbosacra, formada por una cesta pélvica que da base a tres barras (una anterior, dos posteriores) que rodean el tronco en dirección cefálica y mantienen en su extremo superior, un anillo alrededor del cuello, que obliga al paciente a autoelongarse y corregir la desviación. Lleva asociadas placas de presión que se aplican en la convexidad de la curva/s y ayudan en la corrección angular y de la rotación de la columna escoliótica.
Características	• Ortesis fabricada en material de polipropileno. • Barras de aluminio. • Anillo cervical con almohadillas.
Consideraciones	La indicación médica, respaldada por especialista experto en columna, es la que determina el requerimiento de corsé. Se debe tomar Molde de yeso u otro elemento a fin, no tóxico, antes de confeccionar la ortesis. Se debe ajustar una vez confeccionado. Su correcta confección debe ser confirmada por médico especialista experto en columna.

El prestador deberá proveer de a lo menos un (1) profesional y/o técnico con especialización en el área de ortesis, para la confección de las ayudas técnicas requeridas, aquello de conformidad a la propuesta adjudicada.

SÉPTIMO: SUPERVISIONES

El proveedor deberá facilitar y permitir la visita de profesionales o de terceros contratados para tales funciones por JUNAEB a la supervisión de atenciones en cualquier momento, así como de posibles auditores, bajo resguardo de las Normas Técnicas. Ello para efectos de supervisión, evaluación y/o auditorías internas o externas.

OCTAVO: DE LAS GARANTÍAS.

Por tratarse de una contratación inferior a 1.000 UTM, JUNAEB ha determinado sobre la base de la ponderación de riesgo involucrado en esta, que la presente contratación no requerirá la presentación de garantías de fiel y oportuno cumplimiento de contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 del Decreto Supremo de Hacienda N°250 de 2004 y sus modificaciones posteriores. Lo anterior considerando que el pago se efectuará por producto efectivamente entregado y verificada por la contraparte técnica, no existiendo riesgos administrativos que conlleven una mala utilización de fondos fiscales.

NOVENO: PRECIO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor total del contrato asciende a \$12.994.800 (doce millones novecientos noventa y cuatro mil ochocientos pesos), incluye impuestos, JUNAEB pagará de conformidad al precio ofertado por el proveedor en su oferta económica, los corsé ortopédicos efectivamente entregados en conformidad, previa aprobación de la prefacturación y certificación conforme de la contraparte técnica. Lo anterior, de acuerdo al siguiente detalle:

Línea de servicio	Cobertura referencial		Valor unitario adjudicado	Valor anual adjudicado	Valor total adjudicado 2023-2024
	año 2023	año 2024			
Línea N°1 "Corsé ortopédico - ortesis ortopédicas espinales"	14	14	\$464.100	\$6.497.400	\$12.994.800

Los valores señalados en la presente tabla son finales, es decir con impuestos incluidos.

9.1. Prefacturación.

En la etapa de prefacturación, el proveedor deberá enviar a la contraparte técnica de JUNAEB, previo a la emisión de la respectiva factura, lo siguiente:

- Indicación médica donde conste el requerimiento de corsé
- Guía de despacho o documento de recepción conforme del corsé ortopédico.

Por su parte, la contraparte técnica de JUNAEB tendrá un plazo de 10 días hábiles, contados desde su recepción, para revisar que los verificadores cumplan con el contenido e información solicitada, con el objeto de dar recepción conforme de los artículos y posterior aprobación o no de la prefacturación.

JUNAEB realizará la revisión del 100% de los documentos presentados en cada prefacturación, verificando el cumplimiento de los puntos descritos en los verificadores de pago.

En caso de que los verificadores de pago presenten inconsistencias y/o errores en su contenido, JUNAEB informará al adjudicatario, mediante correo electrónico, a objeto que sean subsanados en un plazo máximo de 5 días hábiles desde su recepción. Si no se subsanan las inconsistencias el prestador no podrá proceder a la facturación.

Por el contrario, si el resultado de la revisión de los verificadores de pago se encuentra conforme con lo exigido, JUNAEB informará mediante correo electrónico al prestador la aprobación de la prefactura, y autorizará la facturación del servicio.

Una vez aprobada la prefacturación mensual y verificados los hitos respectivos, el proveedor debe acompañar el F30-1 "Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales", el cual deberá ser enviado vía correo electrónico a la contraparte técnica de JUNAEB, debiendo este documento estar vigente al momento de su presentación.

9.2. Facturación.

El prestador deberá remitir la factura electrónica a través del correo electrónico dipresrecepcion@custodium.com a nombre de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, RUT N° 60.908.000-0, indicando con claridad el N° ID de la Orden de Compra, según se establece en el Sistema de Gestión de Documentación Tributaria Electrónica (SGDTE).

El pago de la factura se realizará dentro del plazo de 30 días corridos, contados desde su recepción por parte de la Tesorería General de la República o según se disponga.

El pago se realizará de acuerdo al precio ofertado en el Anexo N°4 de la licitación pública ID 1805-9-LE23, y la cantidad de productos solicitados en las ordenes de trabajo dentro de cada mes y recepcionados conforme por la contraparte técnica.

Cabe mencionar que las guías de despacho y facturas presentadas para el pago deben pertenecer al proveedor seleccionado, y deben estar extendidas a nombre de JUNAEB.

Pago Parcial.

En caso de que el adjudicatario cumpla parcialmente sus obligaciones contractuales, JUNAEB estará facultado para realizar el pago de las obligaciones efectivamente cumplidas y/o el valor proporcional de los productos o servicios entregados a plena conformidad. Para estos efectos, la contraparte técnica de JUNAEB elaborará un informe el que indicará cuáles fueron los servicios efectivamente prestados por el adjudicatario, el porcentaje de cumplimiento y de incumplimiento de las obligaciones asumidas por él y fijará el pago proporcional que le corresponda.

b) Adelantos o anticipos.

La presente licitación no considera la entrega de adelantos o anticipos.

9.3 Reajuste de precios.

El precio ofertado en el anexo N°4 se reajustará por el Índice de Precios al Consumidor (IPC) a contar del décimo tercer mes de vigencia del contrato. El reajuste que se aplicará será igual al IPC acumulado entre enero y diciembre del año anterior.

DÉCIMO: DE LOS INCUMPLIMIENTOS

El proveedor deberá ejecutar todas las prestaciones contratadas en los plazos y condiciones estipuladas tanto en las bases de licitación ID 1805-9-LE23, propuesta aprobada y contrato suscrito, en caso de que el prestador incurra en las situaciones previstas en el numeral 16 denominado "incumplimiento contractual" de las ya mencionadas bases de licitación, se aplicarán las sanciones que para cada caso se señalan, con un tope pecuniario de 8% del valor total del contrato, con impuestos incluidos.

DÉCIMO PRIMERO: CONTRAPARTE TÉCNICA

Para efectos de la presente contratación, actuará como contraparte técnica regional por parte de JUNAEB, la oficina de Salud a cargo de la ejecución del programa o a quien se designe

DÉCIMO SEGUNDO: REUNIÓN DE INICIO

Una vez suscrito el contrato, JUNAEB citará al proveedor a una reunión de inicio en dependencias de la institución o de forma remota. En dicha reunión, ambas partes deberán presentarse y JUNAEB entregará las directrices del trabajo a desarrollar, revisando los aspectos más importantes de las bases de licitación, fechas de los compromisos e hitos que el contrato exige.

DÉCIMO TERCERO: SUBCONTRATACIÓN

La subcontratación se encuentra regulada en el título 19 de las bases de licitación ID 1805-9-LE23.

DÉCIMO CUARTO: MODIFICACIONES.

El contrato podrá ser modificado, previo acuerdo de las partes y siempre que no se alteren los elementos esenciales del mismo y el contenido de las bases de licitación, de manera que no se vulneren los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes.

Su formalización se realizará a través de la suscripción del instrumento modificatorio correspondiente, aprobado por el respectivo acto administrativo totalmente tramitado.

En el evento, que la modificación implique un aumento en el valor del contrato, éste no podrá ser superior al 30% del monto total originalmente pactado.

DÉCIMO QUINTO: VIGENCIA DEL CONTRATO.

El contrato comenzará a regir a contar de la notificación de la resolución que lo apruebe y se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2024, sin perjuicio de las extensiones de plazo a que hubiera lugar de acuerdo con las bases y al contrato.

Por razones de buen servicio y en observancia del principio de continuidad de la función pública, la ejecución de las prestaciones que nacen del contrato podrán comenzar una vez suscrito, con anterioridad a la total tramitación del acto que lo apruebe. No obstante, no se efectuará pago alguno antes de la total tramitación del acto aprobatorio.

DÉCIMO SEXTO: TÉRMINO ANTICIPADO

El término anticipado del contrato y sus efectos se encuentran regulados en las bases administrativas de la licitación pública ID 1805-9-LE23 y que las partes en acto declaran conocer.

DÉCIMO SÉPTIMO: NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES.

El prestador acepta ser notificado por correo electrónico entregado en el anexo N°1 presentado en el proceso concursal de todas las actuaciones del contrato.

Será obligación del prestador notificar a JUNAEB en caso de que exista cambio en el correo electrónico indicado. De esta manera, en ningún caso será responsabilidad de JUNAEB el envío de información a una casilla de correo que se encuentre inhabilitada, no tenga capacidad de recepción, o utilice filtros de correo que impidan la recepción de correos electrónicos remitidos por JUNAEB o por cualquier causa que no concrete la recepción, sea o no imputable al adquirente.

DÉCIMO OCTAVO: OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES

El prestador deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones laborales, previsionales e indemnizatorias de todos y cada uno de los trabajadores que hubieran prestado servicios personales para él y de sus subcontratistas, en la ejecución del contrato.

Todo el personal que el prestador emplee en la ejecución del contrato será provisto por él, bajo su exclusiva subordinación y dependencia, sin que entre ellos y JUNAEB exista relación contractual alguna. Por lo tanto, el prestador se obliga desde ya, a asumir, en su carácter de empleador, la total responsabilidad por el íntegro y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que, de acuerdo con la legislación laboral, previsional, tributaria, de salud y de seguridad vigentes, emanen.

DÉCIMO NOVENO: CONFIDENCIALIDAD DE DATOS

Todas las personas que participen en la ejecución del contrato, sin importar el tipo de participación que tengan dentro de los procesos, deberán guardar estricta confidencialidad respecto de todos los antecedentes derivados de los mismos.

Se entenderá por datos de carácter personal, los relativos a cualquier información concerniente a personas naturales, identificadas o identificables. En este sentido, de conformidad a lo establecido en la letra c) del artículo 2 de la Ley N° 19.628, se entenderá, "...comunicación o transmisión de datos, dar a conocer de cualquier forma, los datos de carácter personal a personas distintas del titular, sean determinadas o indeterminadas", acción que constituye una infracción a lo dispuesto en este título.

Asimismo, en conformidad al artículo 7 de la misma norma, todas las personas que participen del contrato están obligadas a guardar secreto respecto de los datos personales a que tengan acceso, particularmente de aquéllos que hayan sido recolectados de fuentes no accesibles al público.

El incumplimiento a lo dispuesto en este título es causal de término anticipado del contrato, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal que se genere para el infractor, por el tratamiento indebido de los datos, en atención a lo dispuesto en la Ley N° 21.459.

VIGÉSIMO: PROPIEDAD

Será propiedad exclusiva de JUNAEB toda la información proporcionada al prestador para la ejecución del contrato sea que se encuentre contenida en medios magnéticos, electrónicos y/o soporte material.

Asimismo, será propiedad de JUNAEB todos los productos generados a partir de la ejecución del contrato, reservándose el derecho de disponer de ellos libremente, sin limitaciones de ninguna especie salvo las impuestas por el ordenamiento jurídico, no pudiendo, por tanto, el prestador realizar ningún acto respecto a ellos, ajeno al contrato, sin autorización previa y expresa de JUNAEB.

JUNAEB podrá solicitar la devolución de información y/o productos cuando lo estime necesario, en cualquier etapa del contrato y hasta 180 días corridos posteriores a la vigencia del mismo, sean estos generados en la ejecución del contrato o por terceros.

El prestador debe conocer la "Política de Seguridad de la Información para las relaciones con el Proveedor de JUNAEB", publicada en la página <https://www.junaeb.cl/regula-oferentes>.

El incumplimiento a lo dispuesto en este título es causal de término anticipado del contrato.

VIGÉSIMO PRIMERO: INHABILIDADES PARA TRABAJAR CON MENORES DE EDAD

Dada la naturaleza de la prestación del servicio, la que implica que los profesionales del contratista se involucren en una relación directa con menores de edad y teniendo en cuenta la ley N° 20.594, que "Crea inhabilidades para condenados por delitos sexuales contra menores y establece un registro de dichas inhabilidades", el prestador deberá verificar, respecto de todo el personal que desempeñe funciones en la prestación del servicio, que no concurren causales de inhabilidad para ejercer funciones en ámbitos educacionales o con menores de edad. Para lo anterior, el prestador deberá, previo a la contratación de toda persona que vaya a prestar servicios en la ejecución del contrato, consultar el registro de "Inhabilitaciones para ejercer funciones en ámbitos educacionales o con menores de edad", a cargo del Servicio de Registro Civil e Identificación. Asimismo, deberá consultar dicho registro frecuentemente, durante la ejecución del contrato, respecto de todo el personal ya contratado o que preste servicios regulares. Para acceder a la información requerida, deberá ingresar a la página web del Registro Civil, acceder a la sección "consulta de registros en línea" y escoger la opción "Inhabilitaciones para trabajar con menores de edad". Para realizar la consulta deberá contar con el número de RUT de la persona que se debe revisar. El adjudicatario deberá mantener una nómina actualizada mensualmente que dé cuenta de la verificación en el registro de "Inhabilitaciones para ejercer funciones en ámbitos educacionales o con menores de edad", respecto de todos los trabajadores que desempeñen labores en la ejecución del contrato, la cual deberá mantener a disposición de JUNAEB. El incumplimiento a lo dispuesto en este título es causal de término anticipado del contrato.

VIGÉSIMO SEGUNDO: DOMICILIO Y COMPETENCIA.

Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Punta Arenas, región de Magallanes y de la Antártica Chilena, quedando sometidos a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

VIGÉSIMO TERCERO: EJEMPLARES.

El presente contrato se firma en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder de JUNAEB y otro en poder del Proveedor.

VIGÉSIMO CUARTO: PERSONERÍAS

La personería de GERARDO LUIS MANCILLA MUÑOZ, para representar a la JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS, REGION DE MAGALLANES Y DE LA ANTARTICA CHILENA en su calidad de Director Regional (S) consta en la Resolución Exenta RA N° 173/17/2023 de fecha 6 de enero de 2023, de JUNAEB, la cual establece orden de subrogación.

La personería de JUAN CARLOS GONZÁLEZ MORAGA para representar a ORTOPROTEC Y COMPAÑÍA LIMITADA, consta en el Extracto de Escritura Pública de fecha 09 de enero de 2001, repertorio 3363. Inscrita en el registro de comercio N°3152 de fecha 05 de febrero de 2001 a Fojas 3878 y la Modificación de Sociedad de Responsabilidad Limitada de fecha 05 de julio de 2012, Repertorio número 1131-2023, legalizado ante notario público Pedro Hernan Álvarez Lorca, comuna de Buin

Documentos que no se insertan, por ser conocida entre partes,

Para constancia firman

GERARDO MANCILLA MUÑOZ
DIRECTOR REGIONAL (S) JUNAEB
MAGALLANES Y DE LA ANTARTICA CHILENA

JUAN CARLOS GONZALEZ MORAGA
REPRESENTANTE LEGAL
ORTOPROTEC Y COMPAÑÍA LIMITADA

ARTÍCULO SEGUNDO: IMPÚTESE el gasto que irroge a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas al dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente acto administrativo, conforme a la ley N° 21.516 de presupuestos del sector público correspondiente al año 2023, a la siguiente clasificación presupuestaria 9.9.2.24.03.168.4. El gasto que se genere en los años venideros se sujetará a lo que contemple la ley presupuestaria de la anualidad correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: EMÍTASE la correspondiente orden de compra por la sección designada para ello

ARTÍCULO CUARTO: ARCHIVESE copia de la presente resolución con la Resolución Exenta N°MA-01002/2023 de fecha 5 de septiembre de 2023, que aprueba bases y anexos de la licitación pública ID 1805-9-LE23, para la ejecución del servicio de fabricación, entrega y ajuste de corsés ortopédicos dirigidos a estudiantes usuarios del programa servicios médicos de los años 2023-2024, región de Magallanes y de la Antártica Chilena; la Resolución Exenta N° MA-01004/2023 de fecha 6 de septiembre de 2023 que designa comisión evaluadora de la licitación pública ID 1805-9-LE23 y la Resolución Exenta MA-01074/2023 de fecha 25 de octubre de 2023, que aprueba informe final de la comisión evaluadora y adjudica la oferta de la licitación pública ID 1805-9-LE23.

ANÓTESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL MERCADO PÚBLICO



GERARDO MANCILLA MUÑOZ
Director Regional (S)
Dirección Regional de Magallanes

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Contrato suscrito entre partes	Digital			

HCC/CMG

Distribución:

Dirección Regional de Magallanes